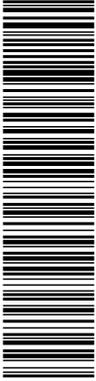


DOCUMENTO OAR DOCUMENTOS VARIOS: 20200353_Aclaraciones _consulta_1_en_PLCSF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MVFWG-MMFVG-YYWXA</b> Fecha de emisión: <b>13 de Octubre de 2020 a las 11:24:26</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. COORD. CTRL. Y SEG. EXPEDIENTES de Organismo Autónomo de Recaudación .Firmado 13/10/2020 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/10/2020 11:23



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

## ACLARACIÓN A PREGUNTAS DE LICITADORES Expediente 353/2020

"Servicio de desarrollo de la App Movil del OAR para ANDROID y iOS "

Recibida, con fecha 9 de Octubre de 2020, solicitud de información en relación con la licitación/ expediente 353/2020, y en cumplimiento de lo recogido en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se transcribe literalmente contestación, que con esta misma fecha, se ha remitido al interesado, en relación con la siguiente consulta realizada:

### Consulta

"Buenos días:

Tenemos una pregunta en relación al Expediente "Desarrollo de la App Móvil del OAR para Android y iOS 353/20 "

Nos gustaría saber si para justificar la solvencia técnica serían válidos proyectos de desarrollo con frameworks híbridos como ionic, phonegap o flutter, que han dado lugar a apps Android e IOS igualmente

Quedamos a la espera de sus comentarios.

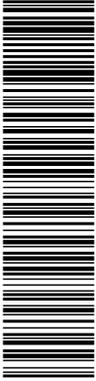
Muchas gracias

### Respuesta

- En respuesta a la consulta, la contestación del Servicio de Informática es la siguiente:

Los tipos de proyectos mencionados en la consulta se ajustan a los CPV especificados en la cláusula 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por tanto se consideran válidos como trabajos de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, tal y como se requiere en la solvencia técnica referida en la cláusula 17 del referido Pliego. y como se recoge en el Art. 90.1.a) (Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

DOCUMENTO OAR DOCUMENTOS VARIOS: 20200353_Aclaraciones _consulta_1_en_PLCSF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MVFWG-MMFVG-YYWXA</b> Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2020 a las 11:24:26 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. SECC. COORD. CTRL. Y SEG. EXPEDIENTES de Organismo Autónomo de Recaudación Firmado 13/10/2020 11:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/10/2020 11:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 331907 MVFWG-MMFVG-YYWXA 96A8C316B70DBD141E0B23E58C1DDFA2EB4716) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.s/0?ent\\_id=3](https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.s/0?ent_id=3)



C/Padre Tomás, 6  
06011-Badajoz  
Teléf.:924 210 700

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV”.

Fdo.: **EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA**  
Rafael Carlos García Casado.

En Badajoz, a 13 de Octubre de 2020.

**EL SECRETARIO DE LA MESA PERMANENTE  
DE CONTRATACIÓN DEL OAR**

Fdo.: Manuel Rojas Gálvez